Quinientos.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Cabildo Ord.a Villa de Almazarron En Diez Dias del Mes de Julio de mil Setecientos Setenta y Nueve Años Ante S.S.ra D.n Fran.co de Vivanco Acosta y D.n Vicente Navarro, Morales Alcaldes ordinarios de ella por S.r D.n Raymundo de Vivanco Sardin D.n Alonso Sardin Granados = D.n Benancio de Vivanco Sardin: D.n Ygnacio Sardin Pellicer = D.n Manuel de Paredes Garcia: D.n Juan de Vivanco = D.n Ant.o Sardin y D.n Andres de Vivanco Garcia Regidores Perpetuos: D.n Juan Muñoz Fernandez Jurado: D.n Andres de Jesus Sardin Procurador Sindico Gral: Diego Heredia Yzquierdo y Fran.co Mariano Oliva Diputados del Comun, y D.n Pedro Rodriguez Garcia Procurador Sindico Personero; todos Juntos En forma de Consejo, Justicia, y Regimiento Como lo tienen de uso, y Costumbre para tratar y Conferir En las Cosas, y Casos del bien de Su Comun Acordaron lo Siguiente

Habiendose visto En el cabildo Celebrado En este Dia la Certificacion, y plan formado por el Maestro Albañil Carlos Marin, y oydo nuevamente a los Procuradores Sindicos Gral. y Personero, y Conferenciandose sobre la Notificacion de las Casas Consistoriales, Conducion, de Aguas, y de mar de que trata Reflexionando que absolutamente no tiene esta Villa medios, tan pios ni Ricas ni de Un parador principio. á las nubes